

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

# Inscripción de cargas familiares en Fonasa

Última actualización: 02 noviembre, 2023

## Descripción

Permite a una persona usuaria del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) incorporar una carga familiar para que pueda acceder a prestaciones médicas, tales como:

- [Comprar bonos](#) para utilizarlos en centros privados de salud en convenio con Fonasa.
- [Comprar un bono PAD o "cuenta conocida"](#).
- [Solicitar préstamos médicos](#) para financiar una parte o la totalidad de una atención de salud en la Modalidad de Libre Elección (MLE) o la hospitalización en pensionado.
- **Acceder a prestaciones gratuitas en la red pública de salud (copago cero)**, sin importar el tramo de Fonasa: AUGE-GES, urgencias que requieren hospitalización, medicamentos, prótesis, tratamientos odontológicos y de salud mental, programas especiales (cirugía bariátrica y fertilización in vitro), entre otros.
- Acceder al examen de medicina preventiva de salud.

### Importante:

- Las personas que suscriban un Acuerdo de Unión Civil (AUC) pueden inscribir a su conviviente civil como carga ante Fonasa.
- La [Ley N° 21.337](#) permite que cualquiera de los cónyuges sea carga del otro ante Fonasa.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **línea**, en las **sucursales de Fonasa** y **ChileAtiende**, y a través de la Sucursal Virtual de ChileAtiende (**Videoatención**).

También puede completar el formulario en línea "[Ahórrate la Fila](#)" para que un ejecutivo o ejecutiva de Fonasa lo contacte para realizar el trámite.

## ¿A quién está dirigido?

Personas usuarias del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), quienes pueden incorporar como cargas a las siguientes personas:

1. Cualquiera de los cónyuges (hombre o mujer), ya que la [Ley N° 21.337](#) lo permite.
2. Hijos, hijas, adoptados y adoptadas hasta los 18 años, y mayores de esta edad hasta los 24 años, que estén solteros y cursen estudios regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidos por este.
3. Nietos, nietas, bisnietos y bisnietas huérfanos de padre y madre o abandonados por estos, en los términos del punto 2.
4. Madre viuda.
5. Ascendientes mayores de 65 años.
6. Niñas y niños huérfanos o abandonados, en los mismos términos que establece el punto 2.
7. Conviviente civil que ha suscrito un [Acuerdo de Unión Civil \(AUC\)](#).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para trámite **en línea**:

- Si es primera vez que realiza el trámite, deberá solicitar [afiliación a Fonasa e inscripción per cápita](#).
- Si ya es beneficiario o beneficiaria, y quiere agregar o modificar la situación de una carga familiar, podrá realizarlo en el sitio web de Fonasa, ingresando la siguiente información:
  - RUN y número de serie de su cédula de identidad. También podrá ingresar con su [ClaveÚnica](#).
  - Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares en formato digital (PDF, JPG, WORD).

Para trámite **en oficina**:

- Cédula de identidad.
- Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares.

Para más información, revise los [antecedentes publicados en el sitio web de Fonasa \(instrucciones\)](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**Para solicitario en línea:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Incorporar una carga” y luego en “Ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de Fonasa, escriba su RUN, número de serie de su cédula o documento y código captcha, y haga clic en “Continuar”. También puede ingresar con su ClaveÚnica. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete y actualice sus datos personales y de contacto (si corresponde), y haga clic en “Confirmar datos personales y de contacto”.
5. Ingrese los datos asociados a sus cotizaciones (si corresponde), y haga clic en “Confirmar datos para cotizaciones”.
6. Incorpore sus cargas familiares, y haga clic en “Confirmar cargas”.
7. Inscribese junto a sus cargas familiares (si corresponde) en el centro de atención primaria de salud (consultorio), y haga clic en “Confirmar datos de inscripción”. También puede modificarlo si está inscrito en uno.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la incorporación de una carga familiar a Fonasa. El sistema le entregará un comprobante.

**Importante:** la respuesta podrá obtenerla por correo electrónico en un plazo máximo de tres días hábiles.

**Para solicitarlo a través de la Sucursal Virtual de ChileAtiende:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Incorporar una carga” y luego en “Solicitar videoatención”.
3. Complete sus datos en el formulario, declare que su identidad e información personal es verdadera, y haga clic en “Hacer prueba técnica para iniciar la videoatención”.
4. Acepte utilizar la cámara y el micrófono en la notificación emergente y, luego, presione “Prueba”.
5. El sistema chequeará si el navegador, audio y micrófono, la cámara y el ancho de banda funcionan de forma correcta. Si es así, haga clic en “Iniciar video atención”.
6. Espere hasta que un ejecutivo o ejecutiva tome contacto.
7. Explique su situación.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la incorporación de una carga familiar a Fonasa.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos (según corresponda).
2. Diríjase a una [sucursal del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#) o de [ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: incorporar una carga a Fonasa.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá incorporado una carga familiar.



Chile  
Atiende

<https://www.chileatiende.gob.cl/nichas/44377-Inscripcion-de-cargas-familiares-en-fonasa>